

Subsecretaría de Educación  
Dirección Provincial de Educación Secundaria

## **La participación estudiantil en la escuela secundaria** (Organizaciones estudiantiles y Centros de Estudiantes)

Documento para estudiantes

¿Qué es un Centro de Estudiantes?

➤ Es la organización de los estudiantes, representa sus intereses y es la instancia de participación genuina que poseen. Lleva adelante actividades educativas de diferente índole vinculadas con la totalidad de la vida escolar (recreación, articulación con la comunidad, debates y elaboración de propuestas sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje, coordinación de actividades institucionales con el equipo docente y directivo, tales como actos, jornadas, talleres, etc.)

¿Se pueden formar organizaciones estudiantiles en la escuela y participar en ellas?

➤ Sí. Vos tenés derecho a organizarte junto al resto de estudiantes, tu derecho a la participación está garantizado por la Constitución Nacional (que incorporó la Convención Internacional por los Derechos del Niño y adolescente), La Ley Nacional de Educación y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños.

¿Por qué formar parte de una organización estudiantil?

- Porque es tu derecho.
- Porque así tenés un espacio de participación junto con tus compañeros.
- Porque te permite discutir sobre la vida escolar.
- Porque estando solo no se pueden cambiar las cosas.
- Porque junto a otros es más fácil.
- Porque lo que tenés para decir y hacer es importante.
- Porque a través de la participación podés transformar tu realidad y así sentirte parte del espacio que ocupas cotidianamente, identificándote con él.

¿Para qué formar parte de una organización estudiantil?

- Para poder debatir, reflexionar y llegar a acuerdos con tus compañeros.
- Para tener un espacio en el que charlar tus inquietudes y preocupaciones.
- Para poder organizar actividades que mejoren tu escuela.
- Para sentir que se pueden hacer cosas siendo adolescente o joven.
- Para crear canales de diálogo y acuerdo con los adultos de la escuela (docentes, equipo directivo, preceptores, ayudantes, bibliotecarios, auxiliares, etc.)
- Para poder realizar y participar de actividades educativas, recreativas, deportivas y culturales
- Para cambiar aquellas situaciones que te parecen injustas.

¿Qué dice la nueva Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires sobre la participación estudiantil?

- Establece, en diferentes apartados, la importancia de la participación estudiantil como modo de profundización de la democratización de la vida escolar, así como el reconocimiento de los derechos y las responsabilidades de los jóvenes entre los que se encuentra la participación activa en la comunidad educativa.
- Plantea que la escuela secundaria debe: *"Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto"*. Por lo que se deben *"Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel"* (Título II "Estructura del sistema educativo", Capítulo V "Educación Secundaria" art. 28)
- Entre los derechos que establece para los estudiantes se encuentra el de: *"Integrar asociaciones, cooperativas, clubes infantiles y centros de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas"*. Título IV "De los derechos, responsabilidades y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa", Capítulo I "De los alumnos", art. 88) Y en el art. 89 plantea como una responsabilidad de los mismos: *"Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución"*.

¿Cuál es la diferencia entre conformar un Centro de Estudiantes y organizarse de otra manera?

- Los estudiantes pueden elegir organizarse de la manera que consideren mejor. Hay muchas formas posibles y válidas de participar. Muchos estudiantes optan por

otras formas organizativas distintas a poseer una comisión directiva (cuerpos de delegados, asambleas estudiantiles). La diferencia es que la Resolución 4900/05 aprueba el modelo de Centros de Estudiantes y a partir de ella establece cuáles serán los Centros reconocidos provincialmente.

¿Quiénes pueden formar parte de los Centros de Estudiantes?

- Todos los estudiantes (alumnos regulares) de la escuela.
- Pueden elegirse representantes por curso, quienes serán los encargados de asistir a las reuniones periódicas del Centro.
- Cualquier estudiante puede participar de las comisiones de trabajo y reuniones (aunque no sean delegados y/o representantes)

¿Qué puede hacer un Centro de Estudiantes?

- Realizar actividades educativas, culturales, artísticas, recreativas, de esparcimiento, deportivas y sociales en pos de la consecución de los ideales de igualdad, solidaridad, lealtad, libertad, democracia, justicia y no discriminación, que estén vinculadas al interés genuino de los estudiantes.
- Fomentar el intercambio de ideas, la organización de encuentros con otras instituciones educativas y dentro de los ámbitos de representación regionales y provinciales.
- Buscar mecanismos que garanticen la participación y expresión de todos los estudiantes.
- Debatir sobre cuestiones vinculadas al interés público, la realidad, etc. Realizar propuestas de intervención vinculadas a: la convivencia institucional, los contenidos, las evaluaciones, el proceso de enseñanza - aprendizaje en la vida escolar.

---

¿Cómo es la organización interna de un Centro de Estudiantes?

- Comisión Directiva (elegida mediante una elección general en la que participan todos los estudiantes a través del voto directo y secreto)
- Delegados de curso (que participan de las Asambleas de Representantes, elegidos por sus compañeros)
- Comisiones de trabajo (en las que participan todos los estudiantes interesados)

¿Cuál es el rol de los docentes y/o directivos?

- Asesorar en torno a la normativa vigente en materia docente y curricular; evacuar todas las consultas que se le formulen y en especial aquellas que se encuentren vinculadas a la dinámica institucional.
- Su función es meramente consultiva, realiza sugerencias y aportes desde su experiencia.
- No toman decisiones sobre las acciones y tareas de los Centros de Estudiantes

¿Qué ocurre con la participación de los estudiantes que no son delegados ni miembros de la comisión directiva?

- Según lo establecido por la resolución 4900, pueden formar parte de las comisiones de trabajo

¿Cómo se comienza a organizar un Centro de Estudiantes?

Se puede comenzar:

- Realizando una convocatoria a una reunión pro-centro de estudiantes.
- Eligiendo delegados de curso se que reúnan para iniciar el proceso de organización y convocatoria.
- Si el tema no está muy instalado en la escuela se puede realizar una campaña de difusión sobre por qué es importante estar organizados a nivel estudiantil.
- Invitando a realizar una charla a estudiantes de otras escuelas que ya hayan conformado Centros de Estudiantes.
- Consultando a los adultos de la escuela (directivos, docentes, preceptores, ayudantes de laboratorio, auxiliares), buscando su asesoramiento.
- Cuando la participación en las reuniones está garantizada, se puede comenzar a discutir qué forma organizativa se quieren dar y, luego, organizar un plan de trabajo al respecto.

¿Hay otras formas de organización y participación distintas a un Centro de Estudiantes?

- Asambleas de estudiantes.
- Cuerpos de delegados.
- Comisiones de trabajo.
- Cualquier otra forma que garantice la participación e inclusión de todos y todas los estudiantes.